

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 132

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$2,500.00 ADICIONALES A LA ASOCIACION DE VOLIBOL FEMENINO DE GUAYNABO Y AUMENTAR BALANCE EN PARTIDA DE GASTOS.

- Por Cuanto : La Ordenanza de Presupuesto Núm. 104, Serie 1988-89, creó la Partida 26.10.1.787 - Donativo Asociación Volibol Femenino de Guaynabo con una asignación de \$5,000.00.
- Por Cuanto : Se creó además la partida 27.10.3.611 - Equipo de Oficina del Programa de Rentas Públicas del Departamento de Finanzas con una asignación de \$1,000.
- Por Cuanto : Los compromisos del referido equipo han sido más que los esperados y esta Administración entiende razonable aumentar la aportación económica que hizo al equipo en \$2,500.00 adicionales y \$10,000.00 a la 27.10.3.611 Equipo de Oficina.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DÍA 15 DE MARZO DE 1990.
- Sección 1ra. : Se autoriza al Municipio de Guaynabo a donar la cantidad de \$2,500.00 adicionales a la Asociación de Volibol Femenino de Guaynabo. Así como también autorizar la cantidad de \$10,000.00 adicionales a la Partida 27.10.3.611.
- Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

260 - Departamento de Servicios Recreativos

Programa de Dirección

26.10.1.111 - Sueldos Puestos Regulares...\$12,500.00

A LA PARTIDA:

260 - Departamento de Servicios Recreativos

Programa de Dirección

26.10.1.787 - Donativo Asociación Volibol Femenino de Guaynabo.....\$ 2,500.00

270 - Departamento de Finanzas

Programa de Rentas Públicas

27.10.3.611 - Equipo de Oficina.....\$10,000.00

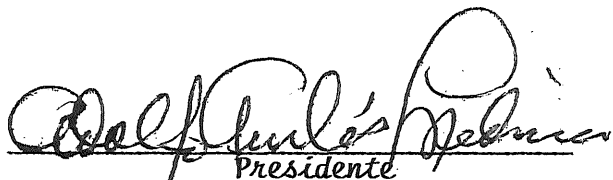
TOTAL..... \$12,500.00

Sección 3ra.

- : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.

- : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 26 de marzo de 1990.